

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79**NAVALCARNERO NÚMERO 6**

EDICTO

Doña María Esther Pérez Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 6 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 307 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 13 de 2015

En Navalcarnero (Madrid), a 23 de enero de 2015.—Vistos por mí, don Iván Marcos García-Diego Ruiz, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 307 de 2014, sobre amenazas, en los que han sido parte: como denunciante, don Roberto Sanz Aparicio, y denunciado, don Luis Miguel Ollero Cardeña, cuyas circunstancias personales constan debidamente reseñadas en las actuaciones, sin intervención del ministerio fiscal, y en atención al siguiente

Fallo

Que debo absolver como absuelvo a don Luis Miguel Ollero Cardeña de los hechos denunciados, con declaración de oficio de las costas en juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser formalizado, ante este Juzgado, por escrito de alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevándose el original al libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Sanz Aparicio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y expido la presente en Navalcarnero, a 11 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.314/16)

